

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2008

## Resolución Jefatural N° 006-2008-GRC-OCTI

Callao, 11 ABR. 2008

### VISTOS:

Las solicitudes presentada por la Asociación Civil sin fines de lucro "ONG Asociación Mujeres Luchando por un Futuro Mejor" – AMLUPOFUME recibidas mediante los números de registro 004474, 005223, 005326 y 005327 de fechas 18 de marzo, 2 y 3 de abril de 2008 respectivamente; el Informe N° 014-2008-GRC-OCTI-FAO de fecha 4 de abril del 2008, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

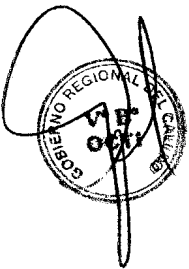
### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción de la Asociación Civil sin fines de lucro "ONG Asociación Mujeres Luchando por un Futuro Mejor" – AMLUPOFUME", en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero del 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 ABR. 2008

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Inscribir a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años a la Asociación Civil sin fines de lucro “**ONG Asociación Mujeres Luchando por un Futuro Mejor**” – **AMLUPOFUME**”, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Asociación Civil sin fines de lucro “**ONG Asociación Mujeres Luchando por un Futuro Mejor**” – **AMLUPOFUME**” se encuentra sujeta a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, así como a sus normas complementarias, además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Sra. GIOCONDA TRIPI MORALES  
Jefe  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional